



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0859**
NEUQUEN, 18 DIC 2015

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 608/2015 en la cual se establece un precio a partir del día 10 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Vial Municipal "Flota Pesada";

Que el Punto 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaría de Economía y Hacienda fijara el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, se determina un precio diferencial, según lo estipulado en el Punto 3) inciso d);

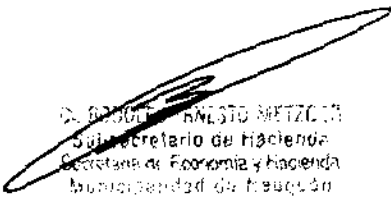
Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del día 23 de noviembre de 2015;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Es copia

fdo: Artaza


D. GODOFREDO ARNESTO METZGER
Su Secretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 23
----- de noviembre de 2015 hasta el 02 de diciembre de 2015 debido a la
baja de combustibles que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:
NAFTA INFINIA:
DIESEL 500: \$ 12.52
EURO DIESEL:

ARTICULO 2º) FIJAR el precio testigo de combustible a partir del 02 de diciembre
----- de 2015, hasta el cambio en los siguientes valores;

NAFTA SUPER:
NAFTA INFINIA:
DIESEL 500: \$ 11.45
EURO DIESEL:

ARTICULO 3º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

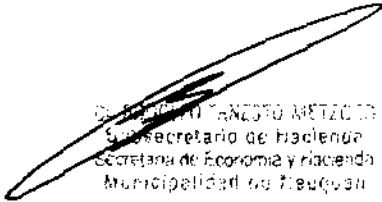
ARTICULO 4º) INFORMAR a las distintas Secretarías Municipales.-

ARTICULO 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M,
----- oportunamente ARCHIVASE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


D. ROBERTO TANZOSO ARTEAGA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2058
Fecha 28 / 12 / 2015